

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"

CARTA DE INVITACIÓN PRIVADA No. IP-069-2026

OBJETO:

CONTRATO DE OBRA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO POR MEDIO DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS INDIVIDUALES EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA

AGOSTO DE 2026

1. GENERALIDADES

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", es una Empresa Industrial y comercial del estado (EICE), de orden municipal descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera y conforma a sus estatutos, se encuentra en competencia con el sector privado y/o público Nacional o Internacional, con forme al artículo 24 de sus estatutos (acuerdo 04 del 2024).

Las Empresa Industriales y comerciales del Estado pueden desarrollar más directamente la oferta de sus servicios en cualquier espacio bien sea local – regional, además cuenta con una amplia demanda para el desarrollo de intervenciones las cuales permiten la competitividad en las diferentes áreas.

Es así como La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", se proyecta para desarrollar diferentes actividades que faciliten y posiciones en Municipio en el nivel de funcionamiento y contratación logrando la competitividad a nivel local y regional.

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", tendrá por objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas y/o privadas proyectos, programas e iniciativas de interés municipal, regional, nacional e internacional.

Así mismo podrá desarrollar, gestionar y/o contratar proyectos ambientales, educativos, culturales, tecnológicos y turísticos, de servicios públicos, urbanísticos e inmobiliarios, gestión de vivienda, promoción construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización, legalización, integración y reajuste de predios.

En desarrollo de su objeto podrá celebrar convenios con cualquier entidad pública y privada, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, solidaridad y redistribución de ingresos.

Con base al manual de Contratación de La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", bajo los parámetros que corresponden para tal fin y que en cuyo CAPITULO III. SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN numeral 3.2. Modalidad para la contratación en virtud de la cuantía sin incluir el IVA. sub numeral 3.2.3. Invitación privada, establece: "(...) Lo anterior Este proceso de contratación se llevará a cabo en aquellos eventos en los cuales el aplique la cuantía y modalidad contemplada.

El Ordenador del Gasto en el formato respectivo, adelantará la selección del contratista, mediante el procedimiento de invitación privada, esto es, invita a presentar oferta a mínimo tres (3) proponentes inscritos, indicados por el Ordenador del Gasto en la solicitud, para compararlas y una vez escogido el contratista suscribir el contrato respectivo. No obstante, con fundamento en los principios de transparencia, selección objetiva y publicidad, los términos de referencia de la invitación privada serán publicados en el secop2 de LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR".

Es entonces que la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR". busca adelantar el proceso de contratación para el **"CONTRATO DE OBRA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO POR MEDIO DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y**

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS INDIVIDUALES EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA", proyecto que será financiado con los recursos provenientes del Contrato Interadministrativo No 381SV2026 celebrado entre el Municipio de Marinilla y la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR". cuyo objeto es **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO POR MEDIO DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS INDIVIDUALES EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA**

2. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	OBSERVACIONES
Invitación a manifestar interés	3 de agosto de 2026, hora 5:00 pm	Mediante correo electrónico al oferente desde la dirección comunicaciones-oficiales@edurmarinilla.gov.co
Límite para manifestar interés	Desde la invitación hasta el 4 agosto de 2026, hasta las 5:00 pm	Los interesados deberán la manifestación al correo comunicaciones-oficiales@edurmarinilla.gov.co hasta las 5:00 pm
Publicación de las Condiciones de Contratación	5 agosto de 2026, hora 8:00 am	Mediante publicación en el secop2
Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones a las condiciones de contratación	6 agosto de 2026, hora 12:00 pm	Mediante publicación en el secop2
Respuesta observaciones	Desde la publicación hasta el 6 de agosto de 2026, hasta las 5:00 pm	Mediante publicación en el secop2
Límite para presentar propuesta	Desde la publicación hasta el 10 de agosto de 2026, hasta las 12:00 pm	Los interesados deberán enviar propuesta con la documentación solicitada en la Mediante publicación en el secop2
Apertura de propuesta	Desde la publicación hasta el 10 de agosto de 2026, hasta las 12:30 pm	Proceso interno

Evaluación de la propuesta y publicación del informe preliminar	El 12 de agosto de 2026, a las 8:00 am	Mediante publicación en el secop2
Presentación observación informe al de la Evaluación de la propuesta	Hasta el 13 de agosto de 2026, hasta las 5:00 pm	Mediante publicación en el secop2
Publicación del informe de evaluación Definitivo.	El 14 de agosto de 2026, hasta las 11:00 am	Mediante publicación en el secop2
Audiencia de adjudicación	El 14 de agosto de 2026, hasta las 11:30 am	Link entregado en la evaluación definitiva
Adjudicación del contrato.	El 14 de agosto de 2026, hasta las 12:00 pm	Mediante publicación en el secop2
Firma del contrato	El 14 de agosto de 2026 hasta las 2:00 pm	Mediante publicación en el secop2
Presentación de garantías	hasta el 18 de agosto de 2026, hasta las 5:00 pm	Mediante publicación en el secop2
Aprobación de garantías y acta de inicio	hasta el 19 agosto de 2026, hasta las 10:00 am	Mediante publicación en el secop2

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial

del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."

El artículo 315 ibídem, dispone que corresponde al Alcalde Municipal, la administración de la entidad territorial. El literal d) numeral primero del artículo 91 de la ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la de dirigir la acción administrativa del municipio, conforme los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 constitución política y el artículo 3° de la Ley 489 del 1998 como: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la ley.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional impone a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

El Plan de Gestión Ambiental Municipal, tiene establecido el proyecto de Saneamiento Básico, a través de la construcción de sistemas sépticos para disminuir la carga contaminante de las aguas corrientes.

El saneamiento básico rural constituye una condición indispensable para el bienestar de las comunidades, la protección de la salud pública y la conservación del ambiente. En las zonas rurales dispersas, donde no

siempre resulta técnica ni financieramente viable extender redes convencionales de alcantarillado, las soluciones individuales de tratamiento de aguas residuales cumplen una función esencial para garantizar que las viviendas cuenten con mecanismos adecuados de manejo, tratamiento y disposición de las aguas residuales domésticas que se generan en la cotidianidad familiar.

La satisfacción de esta necesidad no se reduce a la instalación de una infraestructura puntual, sino que representa una intervención pública con efectos directos sobre la calidad de vida de la población rural. Una vivienda que dispone de un sistema adecuado de saneamiento básico disminuye la exposición de sus habitantes a focos de contaminación; reduce riesgos sanitarios asociados a la disposición inadecuada de aguas residuales, mejora las condiciones de habitabilidad y contribuye a que las familias desarrollen sus actividades domésticas en entornos más seguros, saludables y dignos.

Desde el punto de vista ambiental, el tratamiento adecuado de las aguas residuales domésticas permite disminuir la carga contaminante que puede llegar al suelo, a las quebradas, a las fuentes hídricas y a las zonas de infiltración natural. Esta circunstancia adquiere especial relevancia para el Municipio de Marinilla, cuya ruralidad tiene una relación directa con el recurso hídrico, las microcuencas, la producción agropecuaria, los acueductos veredales y los ecosistemas que soportan la sostenibilidad ambiental del territorio. Por ello, intervenir el saneamiento básico rural contribuye a prevenir la degradación ambiental, proteger el agua como bien esencial y fortalecer una gestión territorial responsable frente al uso y conservación de los recursos naturales.

La ausencia o deficiencia de sistemas adecuados para el manejo de aguas residuales puede generar impactos acumulativos que afectan no solo a los hogares que carecen de estas soluciones, sino también a las comunidades vecinas y al entorno natural. Las descargas sin tratamiento o con tratamiento insuficiente pueden ocasionar malos olores, proliferación de vectores, contaminación del suelo, afectación de cuerpos de agua y deterioro de condiciones sanitarias en el área de influencia. En consecuencia, la intervención municipal se justifica como una medida preventiva y correctiva orientada a reducir riesgos, evitar mayores afectaciones ambientales y promover condiciones de salubridad en la zona rural.

La implementación de sistemas sépticos individuales permite responder de manera pertinente a las condiciones propias de la ruralidad dispersa, toda vez que estos sistemas se instalan en el sitio donde se genera el vertimiento doméstico y permiten realizar procesos de sedimentación, digestión anaerobia y filtración antes de la disposición final. En tal sentido, constituyen una alternativa técnica adecuada para sectores donde las redes colectivas de alcantarillado no resultan viables, al tiempo que ofrecen una solución funcional, de menor complejidad operativa y compatible con las necesidades de las familias rurales beneficiarias.

Para Marinilla, avanzar en este tipo de soluciones representa un beneficio social, ambiental e institucional. Social, porque mejora las condiciones de vida de las familias rurales, reduce brechas frente a la zona urbana y fortalece la presencia del Estado en las veredas. Ambiental, porque contribuye a proteger las fuentes hídricas, disminuir vertimientos domésticos no tratados y conservar los ecosistemas asociados al recurso agua. Institucional, porque permite materializar las metas del Plan de Desarrollo, ejecutar acciones previstas en los instrumentos de gestión ambiental y articular esfuerzos con CORNARE para atender una necesidad pública que requiere coordinación técnica, financiera y administrativa.

En esa medida, el proyecto permite que el Municipio avance en una visión de desarrollo rural integral, en

la cual la infraestructura de saneamiento básico se entiende como un componente necesario para la dignidad humana, la salud pública, la sostenibilidad ambiental y la equidad territorial. La instalación y puesta en funcionamiento de sistemas sépticos individuales no solo resuelve una necesidad inmediata de manejo de aguas residuales, sino que también genera beneficios duraderos para las familias beneficiarias y para el territorio, en tanto reduce impactos negativos sobre el ambiente y promueve mejores condiciones de convivencia con el entorno rural.

En virtud del principio de coordinación que establece que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y los cometidos estatales, así mismo lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que reglamenta la asociación entre entidades públicas y define que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro y que se complementa además en los artículos 2 y 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, al igual que lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Marinilla viene adelantando actividades de saneamiento básico en las veredas, de manera constante en su desarrollo integral, y dado que no cuenta con personal de planta ni los insumos para realizar dichas obras, ni con la totalidad de recursos propios para contratar las mismas, con base a generar una mayor cobertura para cubrir estas necesidades, El Municipio de Marinilla – Antioquia, firmó el convenio interadministrativo número CI-684-2025 entre Municipio de Marinilla y CORNARE.

Dicho convenio tiene como objeto "MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO POR MEDIO DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS INDIVIDUALES EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA", Línea 5. Desarrollo rural integral, sostenibilidad ambiental y lucha contra el cambio climático, Programa 5.2.2 Saneamiento básico rural, Producto 5.2.2.1 Sistemas de tratamiento de aguas residuales rurales.

El cual se encuentra dentro del Plan de Desarrollo

FICHA MGA

CODIGO BPIN	NOMBRE
202500000035565	Apoyo y mantenimiento para el saneamiento básico, en la zona rural del municipio de Marinilla

CATÁLOGO DE PRODUCTOS C.C.P.E.T:

PROGRAMA	NOMBRE
4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
PRODUCTO	NOMBRE
4003044	Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas
INDICADOR	NOMBRE

400304400

Viviendas beneficiadas con la construcción de unidades sanitarias

CATÁLOGO DE PRODUCTOS C.C.P.E.T: 400304400 Viviendas beneficiadas con la construcción de unidades sanitarias.

Por las razones expuestas y con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual que se plantea, se hace necesario suscribir un Contrato Interadministrativo con el fin de ejecutar las actividades planteadas de una manera ágil y eficaz, además busca obtener un vínculo en el que la relación costo-beneficio, sea el eje principal, donde mediante actividades, servicios adicionales o valores agregados que tengan relación directa con el objeto contractual, se beneficie la administración municipal y la comunidad en general, siendo este aspecto influyente en la determinación de la modalidad de selección.

En atención a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Municipal No. 141 del 27 de julio de 2020, modificado por el Decreto No. 145 del 31 de julio del mismo año, el Alcalde del Municipio de Marinilla delegó en los titulares de las secretarías de despacho la competencia para adelantar y ejecutar procesos contractuales cuya cuantía no exceda los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. No obstante, dicha delegación no comprende la celebración de contratos o convenios interadministrativos, como el que se proyecta en el presente estudio previo, razón por la cual la competencia para su suscripción permanece en cabeza del Alcalde Municipal, en su calidad de representante legal de la entidad territorial, conforme a lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993. Cabe precisar que, si bien la competencia para contratar recae en el Alcalde Municipal, la necesidad que da origen al presente proceso fue identificada y estructurada por la Secretaría de Hábitat, Servicios Públicos y Ambiente, en ejercicio de sus funciones misionales y en atención a los requerimientos de saneamiento básico rural, mejoramiento de las condiciones ambientales, protección de las fuentes hídricas y fortalecimiento de la calidad de vida de la población rural del Municipio de Marinilla.

4. OBJETO DEL CONTRATO.

CONTRATO DE OBRA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO POR MEDIO DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS INDIVIDUALES EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA

5. ALCANCE DEL CONTRATO.

El presente contrato interadministrativo se estructura como contrato derivado del convenio interadministrativo CI-684-2025, suscrito entre CORNARE y el Municipio de Marinilla, con el propósito de ejecutar las actividades necesarias para mejorar las condiciones de la calidad del recurso hídrico mediante el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas sépticos individuales en la zona rural del Municipio de Marinilla, Antioquia.

El alcance a cargo de EDUR comprende la administración, coordinación, contratación, ejecución, seguimiento operativo y entrega de las actividades necesarias para el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de sesenta (60) sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas prefabricados, de conformidad con los lineamientos corporativos de CORNARE, las especificaciones técnicas del proyecto, los análisis de precios unitarios aplicables, el convenio interadministrativo CI-684-2025 y las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

Teniendo en cuenta que el presente contrato se deriva del convenio suscrito entre CORNARE y el Municipio de Marinilla, las actividades que se ejecuten en virtud del mismo deberán entenderse articuladas con el esquema técnico, financiero y operativo del convenio matriz. En consecuencia, los componentes que sean asumidos directamente por CORNARE o mediante los convenios o contratos que dicha Corporación suscriba para el cumplimiento de sus obligaciones, no constituirán obligaciones directas a cargo de EDUR dentro del presente contrato interadministrativo, sin perjuicio del deber de coordinación, entrega de información, atención de requerimientos y articulación técnica, administrativa y documental que resulte necesaria para garantizar la adecuada ejecución, seguimiento y cierre del proyecto.

En consecuencia, las actividades a cargo de EDUR, en el marco del presente contrato interadministrativo de mandato sin representación, serán las siguientes:

Ítem	Componente	Descripción del alcance	Unidad	Cantidad
1	Suministro de sistemas sépticos individuales	Comprende el suministro de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas prefabricados, conformados por tanque séptico más filtro anaerobio de flujo ascendente –FAFA–, dispuestos de manera integrada en una sola unidad, con descarga del efluente al suelo o al agua, de conformidad con los lineamientos corporativos de CORNARE, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS–, la NTC 5770 y las demás especificaciones técnicas aplicables.	Unidad	60
2	Transporte de sistemas, materiales, insumos y herramientas	Comprende el transporte de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, materiales, insumos, herramientas, accesorios y demás elementos requeridos desde el casco urbano, bodega, punto de acopio o lugar de suministro hasta cada sitio de intervención en la zona rural del Municipio de Marinilla.	Global	1

Ítem	Componente	Descripción del alcance	Unidad	Cantidad
3	Instalación de sistemas sépticos individuales	Comprende la instalación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas prefabricados en los predios o sitios definidos para la intervención, incluyendo adecuaciones, conexiones, empalmes, accesorios y demás actividades necesarias para garantizar su correcta instalación, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto y los lineamientos de CORNARE.	Unidad	60
4	Puesta en funcionamiento de los sistemas instalados	Comprende la verificación inicial de operación de cada sistema séptico instalado, incluyendo revisión de conexiones, funcionamiento hidráulico, estabilidad del sistema, condiciones de entrada y salida, y adecuada descarga o disposición del efluente al suelo o al agua, según corresponda.	Unidad	60
5	Materiales e insumos requeridos para la obra	Incluye los materiales, insumos, accesorios, elementos de conexión y demás componentes necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de los sesenta (60) sistemas sépticos individuales, conforme a las especificaciones técnicas definidas para el proyecto.	Global	1
6	Herramienta menor y equipos requeridos	Comprende la disponibilidad, utilización y manejo de la herramienta menor y de los equipos requeridos para la ejecución de las actividades de transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas sépticos individuales.	Global	1
7	Mano de obra	Comprende la disposición del personal técnico, operativo y auxiliar necesario para la ejecución de las actividades de suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas sépticos individuales, conforme al cronograma aprobado y a las condiciones técnicas del proyecto.	Global	1
8	Disposición del efluente	Comprende las actividades necesarias para garantizar que cada sistema séptico instalado cuente con una solución adecuada de descarga o disposición del efluente al suelo o al agua, de acuerdo con las condiciones técnicas del predio, los lineamientos de CORNARE y la normatividad ambiental aplicable.	Unidad	60
9	Talleres de capacitación	Comprende la realización de dos (2) talleres de capacitación dirigidos a los beneficiarios del	Taller	2

Ítem	Componente	Descripción del alcance	Unidad	Cantidad
	en operación y mantenimiento	proyecto, orientados al uso adecuado, operación, mantenimiento preventivo, limpieza, manejo de lodos, cuidado del sistema y buenas prácticas para la sostenibilidad de los sistemas instalados.		
10	Valla o elemento de identificación del convenio	Comprende el suministro, transporte e instalación de una (1) valla publicitaria o elemento de identificación del convenio, de acuerdo con los lineamientos de imagen, visibilidad y comunicación definidos por CORNARE y por las entidades participantes.	Unidad	1
11	Administración, coordinación y gestión operativa de la ejecución	Comprende las actividades administrativas, técnicas, operativas, logísticas y financieras necesarias para la adecuada ejecución de las actividades a cargo de EDUR, incluyendo la administración de recursos, contratación derivada, coordinación de actividades, control documental, presentación de informes, atención de requerimientos de la supervisión y gestión necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. Esta actividad no comprende interventoría externa.	Global	Durante el plazo contractual
12	Entrega, cierre y soporte documental	Comprende la consolidación y entrega de los soportes técnicos, administrativos, financieros, ambientales y contractuales que acrediten la ejecución de las actividades a cargo de EDUR, incluyendo informes de avance, informe final, actas de recibo, registros fotográficos, relación de beneficiarios atendidos, soportes de instalación, documentos técnicos y demás documentos requeridos para la liquidación del contrato.	Global	Al cierre del contrato

La ejecución de las actividades señaladas deberá realizarse con sujeción a las especificaciones técnicas del proyecto, los análisis de precios unitarios aplicables, los lineamientos corporativos de CORNARE, las condiciones del convenio interadministrativo CI-684-2025 y las instrucciones que imparta la supervisión del contrato, en el marco de las actividades expresamente incorporadas al presente contrato interadministrativo.

Teniendo en cuenta que el presente contrato se deriva del convenio interadministrativo CI-684-2025 suscrito entre CORNARE y el Municipio de Marinilla, EDUR deberá articular su ejecución con el esquema técnico, financiero, operativo y documental del convenio matriz. En consecuencia, los componentes que sean asumidos directamente por CORNARE o mediante los convenios o contratos que dicha Corporación suscriba para el cumplimiento de sus obligaciones no

constituirán obligaciones directas a cargo de EDUR dentro del presente contrato interadministrativo, sin perjuicio del deber de coordinación, atención de requerimientos, entrega de información y apoyo documental que resulte necesario para garantizar la adecuada verificación, seguimiento y cierre del proyecto.

En particular, EDUR deberá atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y solicitudes que formule la supervisión del contrato y, cuando corresponda, la interventoría externa o los terceros que intervengan en el seguimiento técnico del proyecto, así como suministrar la información técnica, administrativa, financiera y documental necesaria para verificar la correcta ejecución de las actividades contratadas, sin que dicha articulación implique asumir costos, actividades u obligaciones que no hayan sido incorporadas expresamente al alcance del presente contrato interadministrativo.

Cualquier modificación relacionada con cantidades, localización de beneficiarios, especificaciones técnicas, condiciones de instalación, actividades complementarias, distribución de fuentes de financiación o variaciones frente al alcance aprobado deberá contar con autorización previa y expresa del Municipio de Marinilla, estar debidamente justificada y soportarse en los documentos técnicos, presupuestales y contractuales correspondientes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNIDAD DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO

Tanques sépticos prefabricados con materiales plásticos. Cada unidad del sistema de saneamiento básico deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas:

- El sistema de tratamiento deberá ser prefabricado en alguno de los siguientes materiales plásticos: policloruro de vinilo no plastificado –PVC-U–, polietileno –PE-MD o PE-HD– o poliéster reforzado con fibra de vidrio –PRFV–
- El sistema deberá estar conformado por tanque séptico más filtro anaerobio de flujo ascendente –FAFA–, dispuesto de manera integrada, es decir, en una sola unidad, con los accesorios internos necesarios para los empalmes de entrada y salida, sistema de ventilación y manejo de gases, y tapas superiores de fácil remoción que permitan realizar las labores de operación y mantenimiento.
- El sistema séptico deberá contar con dos compartimentos, con un volumen útil mínimo de mil trescientos litros (1.300 L), un volumen mínimo del medio filtrante dispuesto en el FAFA de cero puntos treinta metros cúbicos (0,30 m³) y un volumen nominal o total del sistema integrado –tanque séptico más FAFA– de mínimo dos mil litros (2.000 L).
- Para efectos de las presentes especificaciones, se entenderá por volumen nominal el volumen total del depósito, incluyendo el volumen útil más el volumen vacío destinado para gases.
- Se entenderá por volumen útil el volumen destinado al tratamiento o capacidad real del proceso, el cual garantiza el tiempo de retención hidráulica, la disposición de lodos durante el período de limpieza y la acumulación de gases.
- Se entenderá por volumen del medio filtrante el volumen que ocupa el elemento destinado para la filtración, tales como rosetas plásticas, fibras naturales u otros medios técnicamente idóneos para tal fin.
- Las características de calidad del producto, en su parte mecánica, dimensional, funcional y estructural, deberán estar conformes con la Norma Técnica Colombiana NTC 5770 de 2010-06-16, "Sistemas de

saneamiento básico. Tanques sépticos prefabricados con materiales plásticos", o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

- El sistema deberá contar con estabilizador ultravioleta en cantidad adecuada para la protección del tanque, de tal forma que se garantice una vida útil no inferior a veinte (20) años. Dicho estabilizador deberá estar incorporado en la mezcla del material.
- El sistema deberá estar dimensionado conforme a los lineamientos del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS– y demás normas técnicas aplicables.
- El diámetro interior mínimo de las tuberías de entrada y salida deberá ser de tres (3) pulgadas, y el sistema deberá disponer de los accesorios requeridos para el empalme con tuberías de PVC de cuatro (4) pulgadas de entrada del afluente y salida del efluente.
- El diseño hidráulico del equipo, de las tuberías y de las conexiones internas deberá garantizar que, durante su funcionamiento normal, no se presenten reflujos, atascos o sobrecargas.
- Cada compartimiento deberá contar con tapa de acceso que permita el mantenimiento rutinario, la inspección técnica del sistema, la toma de muestras cuando esta sea requerida por quien corresponda, la eliminación de lodos, la limpieza y el mantenimiento. Estas tapas deberán tener una dimensión mínima de cuatrocientos veinte milímetros (420 mm) para las de sección cuadrada o un diámetro mínimo de cuatrocientos veinte milímetros (420 mm) para las de sección circular.
- El sistema podrá contar con una única tapa, siempre que esta permita realizar adecuadamente el mantenimiento rutinario, la inspección técnica, la toma de muestras cuando esta sea requerida por quien corresponda, la eliminación de lodos, la limpieza y el mantenimiento de todas las unidades que conforman el sistema.
- El medio filtrante deberá ser plástico manufacturado o estar conformado por estructuras de fibra natural fabricadas especialmente para tal fin. Deberá ser durable, resistente al resquebrajamiento, insoluble, no aportar sustancias indeseables al agua tratada ni flotar. En caso de requerirse medio de soporte, este deberá ser suministrado. El medio filtrante deberá ocupar, como mínimo, el volumen indicado en las presentes especificaciones.
- El proveedor deberá indicar la especificación técnica del medio filtrante, el volumen por unidad y el número de unidades de material filtrante que suministra por sistema.
- Los sistemas de tratamiento deberán resistir las cargas y esfuerzos derivados de la manipulación, instalación y utilización, incluyendo la eliminación de lodos y el mantenimiento, durante toda su vida útil, sin perder sus características funcionales y sin colapsar. Para ello deberán considerarse, como mínimo, las cargas debidas al relleno, las cargas hidrostáticas y las cargas ocasionadas por peatones.
- El fabricante deberá certificar que el sistema está construido para resistir las cargas y esfuerzos derivados de la manipulación, instalación, utilización y mantenimiento durante toda su vida útil, sin perder sus características funcionales y sin colapsar.
- El sistema de tratamiento deberá ser estanco al agua hasta la parte superior del depósito, condición que deberá demostrarse mediante prueba de estanqueidad, de conformidad con alguno de los métodos previstos en la NTC 5770 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- El sistema instalado deberá estar marcado con material durable y letra legible, indicando como mínimo: identificación del fabricante y del producto, tipo de material, capacidad nominal, fecha de fabricación y número del convenio CORNARE – Municipio.

Ítem	Actividad a desarrollar	UND	CANT
1	Suministro de sesenta (60) sistemas de tratamiento de aguas residuales prefabricados, conformados por tanque séptico más filtro anaerobio de flujo ascendente –FAFA–, dispuestos de manera integrada en una sola unidad, con descarga del efluente al suelo o al agua, conforme a los	UND	60

Ítem	Actividad a desarrollar	UND	CANT
	lineamientos corporativos de CORNARE, las especificaciones técnicas del proyecto y los APU aplicables.		
2	Transporte de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, materiales, insumos, herramientas, accesorios y demás elementos requeridos desde el casco urbano, punto de acopio, bodega o lugar de suministro hasta cada sitio de intervención en la zona rural del Municipio de Marinilla.	GL	1
3	Instalación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales prefabricados en los predios o sitios definidos para la intervención, incluyendo las adecuaciones, conexiones, empalmes, accesorios y actividades necesarias para garantizar su correcta instalación, de conformidad con las condiciones técnicas del proyecto.	UND	60
4	Puesta en funcionamiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales instalados, verificando su operación inicial, estabilidad, conexión, funcionamiento hidráulico y adecuada descarga o disposición del efluente, según las condiciones técnicas del sistema y del predio.	UND	60
5	Realización de dos (2) talleres de capacitación dirigidos a los beneficiarios del proyecto, orientados al uso adecuado, operación, mantenimiento preventivo, limpieza, manejo de lodos, cuidado del sistema y buenas prácticas para la sostenibilidad de los sistemas instalados.	TALLER	2
6	Suministro, transporte e instalación de una (1) valla publicitaria o elemento de identificación del convenio, conforme a los lineamientos de imagen, visibilidad y comunicación definidos por CORNARE y por las entidades participantes.	UND	1
7	Suministro y utilización de materiales e insumos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas sépticos individuales, conforme a las especificaciones técnicas definidas para el proyecto.	GL	1
8	Disponibilidad y utilización de herramienta menor y equipos requeridos para la ejecución de las actividades de transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas sépticos individuales.	GL	1
9	Mano de obra técnica, operativa y auxiliar necesaria para el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas sépticos individuales, conforme al cronograma aprobado y a las condiciones técnicas del proyecto.	GL	1
10	Actividades necesarias para la descarga o disposición del efluente al suelo o al agua, conforme a las condiciones técnicas del sistema, las características del predio, los lineamientos ambientales aplicables y las especificaciones del proyecto.	UND	60

Ítem	Actividad a desarrollar	UND	CANT
11	Administración y utilidad asociada al componente de obra, conforme a los APU aplicables, incluyendo la coordinación técnica, logística, operativa y administrativa necesaria para la ejecución de las actividades anteriormente descritas, sin que ello sustituya ni duplique los honorarios por administración delegada pactados para EDUR.	GL	1

CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES:

La Ley 1955 de 2019, que expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, establece en su Artículo Nro. 279. *...Las soluciones individuales de saneamiento básico y las alternativas de manejo de residuos sólidos domésticos en viviendas rurales dispersas que sean diseñadas bajo los parámetros definidos en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico no requerirán permiso de vertimientos...*

El contratista debe garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 y la norma NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional.

Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra, se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y para la ejecución de los trabajos deberán consultarse las especificaciones y normas.

INFORMACIÓN PREVIA AL INICIO DE LA OBRA.

El oferente debe tener en cuenta previamente, que si le es adjudicado el contrato deberá entregar la siguiente información a la Empresa EDUR antes del inicio de la actividad, con el fin de que sea revisada y ajustada de ser necesario, y evitar así retrasos en el plan de trabajo:

- Relación del personal administrativo y operativo que estará involucrado en el desarrollo del contrato, de los cuales se tendrán que aportar constancias de pago vigente al Sistema de Seguridad Social integral con nombre, cédula, esta información será verificada mensualmente por la supervisión del contrato y cuando se efectúe el cobro correspondiente. La revisión de la seguridad social se efectuará con el listado del personal que contendrá como mínimo: Nombre Completo, Identificación, Cargo, Salario, EPS de afiliación, AFP de Afiliación, ARL de Afiliación, Fecha de Ingreso y Fecha de Retiro.

ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST). CUANDO APLIQUE.

El Contratista en los primeros quince (15) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio deberá presentar ante la supervisión de EDUR el Reporte de la Autoevaluación tanto en ARL como en el Ministerio de Trabajo donde se identifique el porcentaje de cumplimiento de los Estándares Mínimos del SGSST, la

SUPERVISIÓN deberá validar la información, que debe comprender el semestre anterior en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Dirección de Planeación e Infraestructura de EDUR o a quien se designe, quien se debe regir por el Manual de Supervisión e Interventoría, el cual podrá ser consultado en la página de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR bajo el siguiente link: www.edurmarinilla.gov.co

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

El Contratista de Obra deberá elaborar las Actas del Proyecto, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades del proyecto medida y aceptada para el pago, el valor del proyecto ejecutado y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general del proyecto ejecutado. Esta información deberá ser revisada y aprobada por la supervisión y/o apoyo a la supervisión designada del Contrato de Obra.

Respecto a la Aprobación de Obras Extras que impliquen modificaciones en tiempo y/o adiciones presupuestales, la supervisión aprobará las Obras Extras en su justificación, valor y alcance; para su ejecución deberán estar surtidos todos los efectos desde EDUR ante la supervisión del Municipio de Marinilla para solicitar aprobación de las modificaciones a que haya lugar del Contrato de Obra.

Bajo ningún aspecto, el Contratista de Obra dará inicio en la ejecución de Obras Extras (**Obras NO Previstas**), Cantidades Adicionales, que estén por fuera del Contrato Original y que no hayan sido previamente aprobadas ni por la Supervisión de EDUR, ni por la supervisión del Municipio, ni estén debidamente incluidas mediante Actas de Modificación de Cantidades del Proyecto, o Actas de Precio NO Previstos, o Contrato Adicional, según el caso. Adicional no podrá dejar de ejecutar actividades de manera parcial o total sin los respectivos avales previa revisión de las justificaciones que den lugar a la no ejecución de las actividades, actuaciones que no pueden afectar el objeto contratado.

Si el Contratista de Obra ejecuta Obras Extras y Mayores cantidades de Obra sin la previa aprobación por escrito y con Acto Administrativo de las mismas, estas no serán objeto de pago por parte de EDUR, bajo el entendido que son actividades ejecutadas sin el cumplimiento previo de los requisitos. Por lo anterior, instrucciones verbales que surjan de la Supervisión de EDUR y/o del Municipio no serán objeto de cumplimiento, toda vez, que toda instrucción deberá estar respaldada por un Comité, por Bitácora, correo oficial u oficio.

Es responsabilidad de la Supervisión revisar detalladamente y aprobar la seguridad social del Contratista, de igual manera el cambio de Personal Profesional y Administrativo que con ocasión vaya a modificar el Contratista, esto según la Experiencia y Perfiles exigidos dentro del Proceso de Contratación, no obstante, el Contratista deberá cumplir a cabalidad con las normas, requerimientos y demás estipulado en la presente Invitación y en las normas vigentes que apliquen.

REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES

El Contratista de Obra elaborará las Actas de Modificación a las Cantidades del Proyecto iniciales del Contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir

modificaciones a las cantidades de proyecto inicialmente contratadas, el Contratista de Obra junto con la supervisión y/o apoyo de la supervisión harán una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio del Municipio y EDUR para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando el proyecto de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado.

MANO DE OBRA:

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la supervisión.

Es obligación del contratista suministrar, y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del mismo, a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado en los campos directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran.

El contratista llevará estricto control sobre las labores realizadas, con sus respectivas memorias, las cuales deberán estar respaldas por registro fotográfico del antes, durante y después.

Es responsabilidad exclusiva del contratista el personal que contrate a su cargo para la ejecución del contrato, es decir, que, si se presentan situaciones, accidentes o incidentes, estos deberán ser atendidos con prontitud por el contratista, entendiéndose que dicho personal está bajo su subordinación y no tiene vinculación alguna a La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".

Antes de iniciar las actividades, el personal encargado del desarrollo de las mismas deberá estar debidamente afiliado a EPS, AFP y ARL, no se aceptará en el frente o frentes de trabajo colaboradores que no estén con las respectivas afiliaciones, esto aplica para el personal profesional y técnico.

Para el seguimiento y control de los trabajos que se emprendan el contratista deberá garantizar la presencia permanente del personal idóneo, garantizando con esto una intervención adecuada en cumplimiento del objeto y alcance buscados.

7. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, o las certificaciones presentadas por los oferentes de los cuales el proponente deberá relacionar aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas.

Para el presente proceso deberá acreditar contratos, celebrados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP o con las certificaciones presentadas.

El oferente deberá contener por los menos dos de los siguientes códigos:

Nombre	Producto
--------	----------

Mantenimiento o reparación del sistema de plomería	72101500
Servicio de construcción de sistemas sépticos	72151100
Servicios de instalación de tubería de drenaje	72151900
Servicio de tratamiento de aguas	83101500
Tanques sépticos	47101531

Se considerará hábil el proponente que acredite, mínimo un (1) contrato, que cumplan con las condiciones anteriores. Cuyo objeto y/o dentro de su alcance certifique la instalación de pozos sépticos o obras de saneamiento básico y cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento de lo anterior, uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el 80% de la experiencia solicitada.

El objeto y/o alcance de los contratos deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

Nombre del Contratista

Número y objeto del contrato

Alcance y/o actividades ejecutadas

Valor ejecutado

Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación

Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos.

En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración Delegada, se tendrá en cuenta como experiencia general, el valor total ejecutado (sin tener en cuenta el valor de los honorarios), el cual deberá ser certificado por el dueño del proyecto.

En caso que las actividades requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción y del acta de recibo, expedidas por la autoridad competente.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

a. EXCEPCIÓN:

No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, el formato "MODELO DE CERTIFICACIÓN ADICIONAL (CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC) A LOS CERTIFICADOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA" que se presenta en esta invitación.

Toda la información económica de los contratos deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral 2.5 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONVERSIÓN DE MONEDA" teniendo como fecha de referencia la FECHA DE TERMINACIÓN de los contratos.

b. RESULTADOS ESPERADOS

Además del alcance descrito en el numeral anterior, el Contratista deberá tener en cuenta dentro de los productos finales lo siguiente:

1. Deberá garantizar todas las condiciones de seguridad del equipo de trabajo, incluyendo el transporte del personal.
2. En el contrato de obra deberán estar incluidos todos los costos directos e indirectos y todo tipo de gravamen a que haya lugar y que son necesarios para el cumplimiento del mismo.
3. El contratista debe seguir los parámetros establecidos en la información suministrada por La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".

8. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.

- ✓ Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
- ✓ Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- ✓ Cumplir los pagos a la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DE CONTRATISTA

- a. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.
- b. Ejecutar el objeto del presente contrato interadministrativo de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada al municipio de Marinilla – Antioquia.
- c. Ejecutar las actividades que se describen en el numeral 1 del cuadro de especificaciones técnicas del presente estudio previo.
- d. Presentar cronograma de las actividades.
- e. Presentar informes con cada acta de avance, con los anexos necesarios que respalden la información reportada.
- f. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
- g. Mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades, acatando los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de inversión, formulados por CORNARE.
- h. Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- i. Realizar las actividades que se enuncian en las condiciones técnicas.
- j. Abrir una cuenta con una entidad bancaria legalmente autorizada para el control de los recursos aportados por el municipio para el desarrollo del objeto contractual.
- k. Hacer un buen uso de los recursos entregados por el municipio de Marinilla con ocasión de la realización del presente objeto contractual.
- l. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social durante la ejecución del contrato.
- m. EDUR deberá adelantar una invitación para el contrato de obra requerido para llevar a cabo la ejecución del contrato, en la cual garantice la pluralidad de oferentes y libre concurrencia, proceso de selección que deberá ser objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 56 y parágrafo de la Ley 2195 de 2022
- n. Informar al supervisor del contrato el avance de las diferentes etapas del contrato.
- o. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar mediante el presente contrato, y entregar mensualmente al supervisor designado, la relación de ejecución de los recursos, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos realizados.
- p. Aprobar los diferentes procedimientos técnicos durante la ejecución de las obras.
- q. Realizar el reintegro de rendimientos financieros que genere la cuenta independiente a favor del municipio de Marinilla.
- r. Velar por el cumplimiento de los estándares de calidad en cada una de las obras y sus procesos.

- s. En todos los procesos contractuales que se adelanten con ocasión de encargos de la administración municipal EDUR deberá respetar y seguir todos los principios de la función administrativa a los que se refiere el artículo 209 de la Constitución, el deber de selección objetiva, y cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- t. Exigir la constitución de las diferentes pólizas y garantías a terceros conforme a la normatividad vigente, y declarar indemne al municipio frente a cualquier reclamación que se realice al municipio de Marinilla.
- u. Garantizar en los procesos contractuales el equilibrio contractual tanto para los diferentes contratistas como para el manejo de recursos de la administración.
- v. Firmar actas de terminación y liquidación.
- w. Realizar las reclamaciones necesarias por calidad, estabilidad de la obra, cumplimiento, falta de pago de salarios y prestaciones sociales a los diferentes contratistas con ocasión de la ejecución del presente objeto contractual.
- x. Informar al municipio sobre reclamaciones, notificaciones, conciliaciones que puedan llegarse a ocasionar durante la ejecución del contrato.
- y. Garantizar al municipio en ejecución de obras cumplimiento de normas, requerimientos de planeación de retiros licencias, permisos necesarios, con la entrega de soportes originales al municipio.
- z. Entregar obra a satisfacción. Acta de recibo, planos récord de intervención, informes y demás documentos que se generen.
- aa. En desarrollo del objeto contractual, deberá garantizar todo el recurso técnico, financiero, administrativo para la debida ejecución del contrato y la correcta inversión de los recursos.
- bb. Presentar oportunamente, en los términos del contrato, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del Contrato y sustenten el logro de los productos pactados.
- cc. Entregar a satisfacción del supervisor todos los productos y servicios requeridos, cumpliendo con las condiciones de calidad especificadas por el Municipio. En caso de que, por razones que le sean atribuibles, la calidad no sea en todo o en parte la esperada, éste deberá efectuar los cambios, modificaciones y/o adiciones que se necesiten para que se alcancen los niveles contractuales garantizados a su propio costo y gasto.
- dd. Suscribir y presentar Acta de Inicio, Actas Parciales y Final y todos los demás actos administrativos que se requieran en el desarrollo del contrato, los cuales serán elaboradas por el supervisor. Los documentos suscritos deberán considerar memorias descriptivas y de cálculos detallados, y demás soportes requeridos, debidamente presentados en medio impreso y digital inalterables suscritas entre las partes.
- ee. Las obras a realizar serán las viabilizadas en el proyecto presentado (ítems, cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas), cualquier variación deberá ser previamente aprobada por el Municipio de Marinilla.
- ff. Disponer del personal necesario para el cubrimiento de todos los frentes de trabajo que la obra permita de forma simultánea y desde el comienzo de la obra, con el fin de cumplir con el cronograma establecido y el tiempo de entrega.
- gg. Invertir los recursos entregados por el Municipio de Marinilla, únicamente en el cumplimiento del objeto del contrato.
- hh. Responder oportunamente por las obligaciones laborales que emanen del presente contrato.
- ii. Atender de manera oportuna las observaciones que le presente el Municipio de Marinilla.

- jj. Comunicar oportunamente al Municipio de Marinilla de las circunstancias precontractuales o las que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
- kk. Informar la necesidad de ejecutar obras extras o adicionales previo a su ejecución para que sean verificadas y viabilizadas por el Municipio de Marinilla, esto deberá contener la respectiva justificación técnica y los análisis de precios unitarios.
- ll. Suscribir las pólizas establecidas en el contrato
- mm. Realizar las reparaciones de los daños que por las labores ejecutadas pudieran presentarse; ejemplo: daños en cercas, linderos, redes de acueducto, alcantarillado, energía, gas, entre otros.
- nn. Realizar la señalización preventiva y coordinación de cierres esporádicos durante la ejecución de las obras, en caso de ser necesario.
- oo. Realizar el pago de la seguridad social a cada uno de sus empleados. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de constituirse en una causal de incumplimiento, tal y como así lo consagra la Ley 828 de 2003 en el parágrafo 2 del artículo 1º.
- pp. Hacer un buen uso de los recursos entregados por el municipio de Marinilla – Antioquia, con ocasión de la realización del presente objeto contractual.
- qq. Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo al presupuesto contemplado.
- rr. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto.
- ss. Realizar seguimiento a los procesos de ejecución velando por la correcta entrega de la obra con base a los criterios de calidad exigibles y especificaciones técnicas y normativas con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto y dentro del plazo establecido.
- tt. Prevenir e informar sobre deficiencias en la mano de obra, procedimientos y materiales.
- uu. Verificación, seguimiento e informes de avance de obra con base a la programación y control al flujo de caja.
- vv. Conservar de manera independiente, centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos y contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente las normas vigentes aplicables.
- ww. Preparar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
- xx. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio de la entidad contratante la disposición final.
- yy. EDUR exigirá a sus contratistas incluir al municipio de Marinilla – Antioquia y CORNARE, como beneficiarios y asegurados en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del contrato interadministrativo conforme al Decreto 1082 de 2015.
- zz. Elaboración del cronograma de las actividades a desarrollar en la administración de los recursos a administrar para la ejecución del objeto.
- aaa. Coadyuvar con el municipio de Marinilla – Antioquia, en eventuales reclamaciones, demandas o afectación de garantías relacionadas con los subcontratos suscritos y que llegaren a ocurrir con posterioridad a la liquidación del contrato interadministrativo través de informes debidamente soportados que se llegaren a requerir.
- bbb. Todas las demás obligaciones que se desprendan del objeto del contrato.

Discrepancias: En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, planos o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error. En caso de discrepancias entre escalas y dimensiones anotadas en los planos, las dimensiones anotadas serán las que gobiernan. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el Supervisor.

OBSERVACIONES:

Toda la información que La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", suministre al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento del objeto contractual.

El Contrato será liquidado una vez se haya procedido con el Recibo a Satisfacción de los trabajos, en caso tal de que se generen observaciones a lo ejecutado la subsanación de las mismas es por cuenta y riesgo del Contratista, sumada la entrega total de la información requerida para los fines pertinentes.

9. PRESUPUESTO.

El valor del contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$381.151.200) IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar, soportado en la Reserva presupuestal 237 del 27 de julio de 2026, de acuerdo a los siguientes valores unitarios cual se divide así:

Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de sistema de tratamiento de aguas residuales prefabricado, conformado por tanque séptico más filtro anaerobio de flujo ascendente –FAFA–, dispuesto de manera integrada en una sola unidad, con descarga del efluente al suelo o al agua, conforme a los lineamientos de Cornare.	Unidad	60	\$6.292.740	\$377.564.400
2	Capacitación en operación y mantenimiento del sistema de tratamiento.	Global	60	\$45.140	\$2.708.400
3	Suministro, transporte e instalación de valla o elemento publicitario del convenio, conforme a los lineamientos de Cornare.	Unidad	60	\$14.640	\$878.400
SUBTOTAL ACTIVIDADES A EJECUTAR (RECURSOS ADMINISTRAR)					\$381.151.200
APORTE CORNARÉ					\$250.651.196
APORTE MUNICIPIO DE MARINILLA					\$130.500.004

NOTA: Para la presentación de la propuesta se aplica la LEY DEL REDONDEO, con la finalidad de redondear al peso el valor de la misma.

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-hospital	1%
Estampilla Pro-Deporte	2%
Impuesto para la Seguridad Democrática	5%
TOTAL, ESTAMPILLAS	14,00%

Por tratarse de un convenio interadministrativo sobre La Empresa De Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR no recae directamente la obligatoriedad del pago de las estampillas, ya que estas a su vez, se convierten en un agente retenedor de las estampillas; Las mismas que serán deducidos a los terceros con que EDUR contrate y estos recursos serán transferidos al Municipio de Marinilla y a los demás que corresponda.

10.FORMA DE PAGO

La Empresa EDUR pagará el **80%** del valor del contrato mediante Actas Parciales, para lo cual se debe suministrar la respectiva Acta de Avance de las actividades ejecutadas en el periodo que comprende dicha acta, anexando la factura, el Informe Técnico completo, el Pago de la Seguridad Social del personal encargado del desarrollo de las actividades inherentes al contrato, y demás documentación que se solicite en atención a las Listas de Chequeo de EDUR y del Municipio, junto con la certificación del supervisor de haber recibido el objeto a entera satisfacción para el periodo de pago. Los recursos están sujetos a los desembolsos que realice el Municipio a EDUR, según como se estipula en el Contrato Interadministrativo No. 381SV2026 en su CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:

"El Municipio realizará pagos previa acta de avance de las actividades, previa presentación de la factura, informe técnico completo, pago de la seguridad social y la certificación del supervisor de haber recibido el objeto a entera a satisfacción".

Fuente: C.I. 381SV2026 – Pagina 1

Las actas serán canceladas una vez sean autorizadas por el Municipio, por el supervisor y/o apoyo a la supervisión de EDUR. Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días del mes en que se efectúe el cobro, y una vez sea aprobada por el Municipio se darán indicaciones sobre la generación de la respectiva factura de venta fechada del mes en que se efectuará el pago, la cual junto con la documentación respaldo se deberá cargar en la Plataforma Transaccional SECOP II, adicional, deberá suministrar dos (2) copias físicas en original (sin legajar), la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está

cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor y/o apoyo a la supervisión designado o funcionario responsable.

El 10% una vez se cuente con el acta de Recibo a Satisfacción de la obra, productos y demás, y se haya procedido con la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos solicitados para los efectos de este pago.

El ultimo 10% del valor del contrato se pagará para efectos de liquidación del contrato, una vez se haya procedido por parte de la supervisión de EDUR. Para dicho pago, el contratista se debe encontrar a paz y salvo con los proveedores, empleados y subcontratistas, para lo cual debe anexar las respectivas certificaciones donde conste que no tiene deuda alguna con los antes citados.

Para el último o único pago se debe suministrar la información solicitada por EDUR y el Municipio, bajo el entendiendo que el pago está supeditado al desembolso de los recursos por parte del Municipio.

La información se debe entregar en los formatos que se indiquen para los fines pertinentes.

El contratista tiene la potestad de presentar una única acta de pago, una vez se hay Recibido a Satisfacción la obra y demás. Esto no exonera al contratista de presentar informes periódicos de avance de la ejecución del contrato con los respaldos que sean solicitados.

Toda la documentación solicita para los pagos parciales o totales (Plan de Pagos) se deben cargar por el contratista en la Plataforma SECOP II, previa verificación de los requisitos y viabilización de la información por parte de la supervisión de EDUR.

La obra y demás a entregar tanto para Actas Parciales, para Única Acta y/o Liquidación deberán estar conformes a lo estipulado en la Comparación de ofertas. **5. ALCANCE DEL CONTRATO.** Subcapítulo 5.3. **REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES. LITERAL F. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** en atención al alcance y en cumplimiento del Objeto a Contratar por medio del presente proceso.

Documentos mínimos para el último pago:

1. El Recibo a Satisfacción por parte de los supervisores y/o de los apoyos a la supervisión designados, de las actividades desarrolladas por el contratista.
2. Todos los informes de obra y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.
3. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.
4. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas.
5. Demás documentos que se soliciten.

NOTAS 4:

- ✓ El Contratista deberá informar a la empresa EDUR la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la entidad.
- ✓ La realización de cada pago del contrato estatal, se estipula realizar treinta (30) días después de la

presentación de la factura y la verificación del cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Lo anterior según la eficiencia en el desembolso de los recursos por parte del Municipio, además de lo anterior la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

11. PLAZO.

El plazo del contrato tiene un plazo de TRES (3) meses, contados a partir del acta de inicio, sin superar el 06 de noviembre de 2026.

12. CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El Contratista será el responsable de realizar todas las verificaciones debidas al personal a contratar, garantizando la idoneidad del mismo y serán revisadas por la supervisión de La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".

A. REQUISITOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO Y CALIFICACION.

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

		DESCRIPCIÓN
JURIDICOS	1	Carta de presentación de la Propuesta económica. Documento elaborado por el proponente (Anexo 1).
	2	Copia de la Cédula del proponente. Copia legible en tamaño.
	3	Hoja de vida del SIGEP II cuando la propuesta sea presentada por Persona Natural.
	4	Copia de la Cédula de quien abona la propuesta (Cuando Aplique). Copia legible en tamaño normal.
	5	Tarjeta Profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Copia legible en tamaño normal.
	6	Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Documento expedido por la respectiva entidad que regula el ejercicio de la profesión con una vigencia no superior a 6 meses de la fecha de entrega de la propuesta.
	7	Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. (Se presenta cuando el proponente es PJ).
	8	Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación actualizada, la cual debe tener una vigencia no superior a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta.
	9	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (Cuando Aplique).
	10	Documento de conformación de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas (Cuando Aplique)
LEGALES	11	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del RL y PJ o PN. Con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta.
	12	Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del RL y PJ o PN. Con una inferior a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta.

13	Antecedentes Judiciales POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta.
14	Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta.
15	Certificado Delitos Sexuales POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de presentar la propuesta.
16	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades del RL o PN. El formato lo suministra EDUR (Anexo 2).
17	Declaración Juramentada de Multas o Sanciones del RL y PJ o PN. El formato lo suministra EDUR (Anexo 3).
18	Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la PN o del RL de la Persona Jurídica
19	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados firmado por Revisor Fiscal o por contador. Certificado con una vigencia inferior a 15 días al momento de presentar la propuesta. En caso de que el RL sea quien firme el certificado, este deberá estar acompañado de la firma del Fiscal o contador.
20	Copia de la cédula del(a) Revisor(a) Fiscal o contador(a) del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible en tamaño normal.
21	Copia de la Tarjeta del(a) Revisor(a) Fiscal o contador(a) del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible en tamaño normal.
22	Certificado de la Junta de Contadores del(a) Revisor(a) Fiscal o contador(a) del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible en tamaño normal.
23	Experiencia Específica del proponente RL y/o PJ o PN. Debe acreditar su experiencia específica con mínimo UN (01) CERTIFICADO donde se deberá tener relación con el objeto y el alcance enmarcado en la invitación y cuyo valor mínimo sea igual al 50% del presupuesto oficial.
24	Registro Único de Proponentes (RUP) <u>Vigente y en Firme (Cuando Aplique)</u> . El certificado deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición sea inferior a treinta (30) días, al momento de presentar la propuesta. <u>El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá contener la Clasificación UNSPSC solicitada (Cuando Aplique). Se debe subrayar, sombrar o señalar los códigos exigidos en la invitación y que hagan parte de la(s) certificación(es) presentada(s), la(s) cual(es) debe(n) cumplir con los requisitos exigidos en la Invitación.</u>
25	Contratos en Ejecución (Formulario 1). El formato lo suministra EDUR
26	Experiencia del Proponente (Formulario 2). El formato lo suministra EDUR
27	Presupuesto (Formulario 4). El formato lo suministra EDUR. Será causal de RECHAZO de la oferta si el valor del Presupuesto Ofertado es superior al Presupuesto Oficial, al igual si los Valores Unitarios Ofertados son superiores a los establecidos en el Presupuesto Oficial.
28	Documentación Digital. Se debe presentar en el orden de la Lista de Chequeo y en formato PDF.

NOTAS:

1. **Certificado de Existencia y Representación Legal (Cuando Aplique):** El Oferente o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva, cuya fecha de expedición no sea superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente Solicitud. En este se acreditará que la duración de la Sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más, que su objeto social se encuentre relacionado con la presente invitación. Para el caso

de los consorcios y de las uniones temporales, se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del Contrato.

2. Limitaciones para Contratar (Cuando Aplique): En el evento en que el Representante Legal o Gerente, tenga alguna limitación para contratar, se anexará la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, para la presentación de la propuesta y la firma del Contrato que de ella se derive.

3. RUT: Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención.

4. Índices financieros:

- * Liquidez: mayor o igual 1
- * Endeudamiento: menor o igual 0,75
- * Razón de cobertura de interés: mayor o igual 0
- * Rentabilidad del activo: mayor o igual 0,01
- * Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual 0,01

5. Representación (Cuando Aplique): Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

6. Parafiscales: Certificación o constancia de pago, del cumplimiento por parte del Oferente de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje: cuando a ello este obligado el oferente.

Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia o certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o en su defecto por el representante legal de la sociedad, el documento debe acreditar el pago de dichos conceptos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación y deberá ser expedido dentro de los 15 días anteriores a la fecha de cierre de la contratación.

El certificado debe contener la siguiente información: "Certifica que durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación esta empresa se encuentra al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002."

13. CRITERIOS DE CALIFICACION.

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Primer Menor precio presentado	100
2	Segundo Menor precio presentado	90
3	Tercero Menor precio presentado	80

14. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO:

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR". expedirá un Acta escrita informando la fecha en la que deben iniciarse la intervención para el cumplimiento del objeto contractual, previo cargue por parte del Contratista de las Garantías estipuladas en el presente y Aprobación de las mismas por parte de EDUR, y suministro de la información adicional que sea solicita para tal fin.

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR". no se hará responsable por las actividades que realice el contratista, con anterioridad a la fecha de iniciación estipulada en el Acta.

15. COSTOS DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA):

El contratista, declarará expresamente que para la fijación de los precios de su oferta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en esta carta y que incluyó todos los gastos que debe hacer, se informó a cabalidad de las circunstancias y condiciones físicas y económicas en las cuales se prestaran los servicios y que conoce de las leyes y reglamentación colombianas que inciden en los costos, ejecución y plazos del Contrato.

El contratista, debe obtener de las autoridades competentes todas las licencias y permisos que pueda necesitar. Igualmente debe cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes colombianas y sus reglamentaciones, pagar los gastos legales y, en general, cualquier otro gasto necesario para cumplir con el objeto del contrato.

16. LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables al presente contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Reglamento para la contratación de bienes y servicios de La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR". y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El contratista deberá someterse en todo caso a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras. La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley colombiana.

17. GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y en favor de LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR", EL MUNICIPIO DE MARINILLA Y CORNARE, QUIENES DEBERÁN APARECER COMO BENEFICIARIOS Y ASEGURADOS, garantía única, expedida para entidades oficiales, consistente en una póliza la cual deberá ser otorgada por entidades legalmente establecidas en Colombia, en forma y contenido satisfactorio para la Empresa EDUR y ajustadas a las respectivas pólizas aprobadas por la Superintendencia Financiera.

Las pólizas deben llevar anexo la respectiva constancia de pago de la prima con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
-------------	---------	----------

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual a su plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual.	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato
Estabilidad y calidad de la obra.	Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato	cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de obra

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumírselos el Contratista

18. ABONO DE LA PROPUESTA

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares'-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis meses.

19. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES.

Toda la correspondencia del contratista durante el desarrollo del contrato, se debe dirigir en original y copia, en la siguiente forma:

Señores

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".

Dra. LAURA GICEL OROZCO GONZALEZ

Gerente General

Calle 28 B No. 34- 26 Plaza de mercado – Centro administrativo No 2

comunicaciones-oficiales@edurmarinilla.gov.co

LAURA GICEL OROZCO GONZALEZ

Gerente

Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR

Elaboro: Laura Melisa Castaño Castaño / Directora de Planeación e Infraestructura. *Laura M C*

Revisó: Evelio García / Asesor jurídico *E. García*

Anexos: anexos (formatos) y Formularios / documentación requerida para contratar.

Fecha: Agosto de 2026

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Marinilla, XX de XXXX de 2026

Señores

Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".

Marinilla, Antioquia

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con las condiciones establecidas en la CARTA INSTRUCTIVA DE INVITACIÓN PARA MANEJAR INTERÉS EN FORMULAR PROPUESTA presentamos la siguiente oferta para participar en dicha INVITACION, y en caso de que nos sea aceptada por La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR", nos comprometemos a firmar el Contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta Oferta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tienen interés comercial en esta Oferta ni en el Contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos y entendemos la información general y demás documentos que integran las condiciones para presentar Oferta y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que esta Oferta es válida por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora estipuladas para el cierre.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad previstas tanto en el ordenamiento jurídico y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, respecto a la empresa EDUR.

Que actualmente no nos encontramos sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial.

Que hemos recibido y comprendido las modificaciones y aclaraciones efectuadas a las condiciones para presentar Oferta.

Que nos comprometemos a ejecutar el Contrato en un plazo de _____ (____) meses, contados a partir de la fecha señalada en el acta de inicio del Contrato dada por la empresa EDUR.

Que, si se decide celebrar el Contrato con nosotros, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.

Que el valor básico de la prestación del servicio es de _____ (\$_____) pesos m/cte, más _____ (\$_____) pesos m/cte. Por concepto del Impuesto del Valor Agregado IVA, para un valor total de la propuesta de _____ (\$_____) pesos m/cte (Estos valores deberán indicarse en números y letras).

Que la presente Oferta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.

Solicitamos que la correspondencia y comunicaciones que la empresa EDUR requiera enviarnos, se remita a la siguiente dirección:

Nombre o razón social _____

Dirección: _____

Telex: _____ Telefax: _____

Teléfonos: _____

Nit de la firma: _____

E-MAIL: _____

Firma, nombre, especialidad profesional, matrícula profesional (en caso de ser necesario)

NOTA 5: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, reemplaza la información o documentación exigida en los documentos de condiciones.

Este anexo se debe presentar con el membre de la PJ o PN que presente la propuesta.

ANEXO 2
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIAS DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXX, actuando en nombre propio, identificado con la C.C. XXXXXXXXXXXX de. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en la Constitución y en la Ley.

Así mismo declaro que he leído el anexo que La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR". me ha entregado, que al respecto he sido advertido que, éste constituye sólo una herramienta de apoyo, que pueden existir otras inhabilidades e incompatibilidades, que no se encuentren relacionadas en el documento puesto de precedente, siendo claro que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mía y no de la administración y que deberé tramitar todo impedimento a que haya lugar en el ejercicio de mis funciones en la entidad.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Proponente

Ciudad y Fecha: Marinilla XX de XXXXXXXXXXXX de 2026

Este anexo se debe presentar con el membre de la PJ o PN que presente la propuesta.

ANEXO 3
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Marinilla XX de XXXXXXX de 2026

Señores

Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".

Calle 28 B No 34-26

Centro Administrativo No. 2

Plaza de Mercado

Referencia: Invitación Privada No. IP – 069 de 2026 CONTRATO DE OBRA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO POR MEDIO DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS INDIVIDUALES EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA

Asunto: Declaración de Multas y Sanciones.

Yo, XXXXXXXXXX identificado(a) con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXX, en representación propia y de la empresa XXXXXXXXXX con Nit.: XXX.XXX.XXX – XX (Si se presenta por persona natural solo se deja "en representación propia" y se borra la frase que está en rojo antes del paréntesis), bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, No he sido objeto de multas y/o sanciones, al igual que la empresa que represento (Si es persona natural se borra la frase que está en rojo antes del paréntesis) por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades estatales.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

Cedula: _____

Representante Legal del Proponente o Proponente

Razón Social: _____

Este anexo se debe presentar con el membre de la PJ o PN que presente la propuesta.

ANEXO 4
CARTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEL PROFESIONAL

Marinilla, XX de XXXX de 2026

Señores

Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".

Referencia: Invitación Privada No. IP – 069 de 2026 CONTRATO DE OBRA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO POR MEDIO DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS INDIVIDUALES EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA

Yo XXXXXXXXXXXXXXXX manifiesto que en caso de que el proceso de contratación se adjudique a nombre de la empresa XXXXXXXXXXXX me comprometo a prestarle mis servicios para el cargo de XXXXXXXXXXXX, ya que cumplo con el perfil y la Experiencia Especifica requerida para desempeñar el cargo citado.

Por último, manifiesto que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. xx.xxx.xxx de Xxxxxxx

Dirección de correo electrónico: xxxxxxx@xxx.xxx

Celular: XXX XXX XX XX

Municipio o Ciudad: Xxxxxxxx.

Departamento: Xxxxxxxx.

Este anexo se debe presentar con el membre de la PJ o PN que presente la propuesta.